

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI.
SEÑORA: MAGISTRADA.
MARIA NANCY GARCIA GARCIA.
E.D.S

REF: ORDINARIO LABORAL.

DTE: MARIA MAGDALENA TORO GRAJALES.
DDO: COLPENSIONES.
RAD: 2018-00159-01

JOSE MANUEL VASQUEZ HOYOS, mayor de edad, vecino de esta municipio, identificado con cedula de ciudadanía No.16.713.414 de Cali-Valle, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 211387 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en representación de la parte demandante, respetuosamente presento ante su despacho, los Alegatos de Conclusión, conforme lo ordenado en el auto No. 180 del 11 de mayo del 2022, de la siguiente manera:

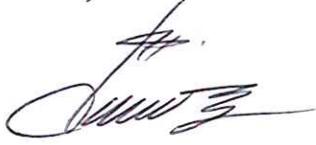
En esta instancia, este togado se ratifica en los hechos y las pretensiones formuladas en la demanda, en especial en las pruebas documentales y testimoniales de los señores Augusto Mario Claro Villaalba, Robinson Sobrino Toscano y José Orlando Obando Suarez, los cuales fueron claros y espontáneos al coincidir su versiones con claridad sobre la convivencia y la dependencia económica que existió entre la demandante y el causante **JOSE ORLANDO SANCHEZ CEPEDA**.

En este contexto, solicito su honorable señoría, tener en cuenta a la hora de emitir sentencia, las declaraciones extraprocesales y procesales rendidas por los testigos, ya que, se demuestra la verdadera convivencia y dependencia económica que existió entre la pareja conformada entre la actora y el causante **JOSE ORLANDO SANCHEZ**. Del mismo modo, se solicita en esta instancia, si se considera pertinente, se de aplicación del principio de la condición más beneficiosa, en caso de no acreditarse la densidad de semanas que exige la ley 797 de 2003, con el ánimo de garantizar los derechos fundamentales de mi representada, en especial el mínimo vital, a la dignidad, el derecho a la seguridad social y a la igualdad.

En orden de ideas, sírvase honorable magistrado en revocar la sentencia de alzada, emitida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali, y en su defecto, sírvase en reconocer las pretensiones formuladas en la demanda.

Agradezco su amable atención.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jose Manuel Vasquez Hoyos', written in a cursive style.

JOSE MANUEL VASQUEZ HOYOS.

CC. No. 16.713.414 de Cali-Valle.

T.P No. 211387 del C.S.J.

Correo electrónico vasquezasesores@gmail.com